

AÑO 2004

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley N° 5657

XVII-0418-2004

E 369 F 031 AÑO 2004

ASUNTO: DEROGAR LAS LEYES NUMEROS 5625 Y 4759 REFERIDAS A: "RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LOS AGENTES Y FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA"

FECHA DE SANCION: 7 DE JULIO DE 2004

CONSTA DE (24) FOLIOS.

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS



H.C.D. N° 369 FOLIO 031 AÑO 2004
H.C.D. N°..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación 29-06-2004 (hora 07:30)
Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Diputados: Gustavo Penigón, Tincana Moran, Carlos José Antonio Requese

ASUNTO: Proyecto de Ley: DEROGAR las leyes n. 5625 y 4759 de Responsabilidad Patrimonial de los Diputados y Funcionarios de la Administración Pública

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: 29 de junio de 2004
Comisión de: Leg. Gnal.
Fecha de despacho:.....
Despacho N°..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:.....
Comisión de:.....
Fecha de despacho:.....
Despacho N°..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION N°..... 5657

POMULGADA EL.....

CONSTA DE..... FOLIOS.....

LEGISLATIVO
DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"



H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 29-06-2004 Hora: 09:30
Folios: 51976 (7) *Juan Carlos...*
FIRMA

FUNDAMENTOS:

VISTO:

El Expediente Interno N° 349 Folio 128 Año 2004 Letra "E" que inicia el CPN Dugen Armando Endeiza como Presidente del Tribunal de Cuentas de la provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que de lo manifestado surge que efectivamente la Ley N° 4759 Responsabilidad Patrimonial de los Funcionarios Públicos fue dictada en el año 1986 e implícitamente derogada con posterioridad en el año 1994 cuando se dictó la Ley N° 4989 Orgánica del Tribunal de Cuentas.

En el marco de la "Revisión de Leyes" se dispuso ratificar el contenido de la Ley N° 4989 con el dictado de la Ley N° 5454.

También con posterioridad en el proceso de la "Revisión de las Leyes", se dispuso ratificar la Ley N° 4759 mediante el dictado de la Ley N° 5625 sin advertir que la misma estaba implícitamente derogada.

Con la sanción de la Ley N° 4989 no se deroga explícitamente la Ley N° 4759 por lo que corresponde su derogación.

De todo lo expuesto surge que resulta necesario volver al marco jurídico vigente hasta la sanción de la Ley N° 5625.

Por todo ello;

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1°.- DEROGAR las Leyes N° 5625 y 4759.-

ARTICULO 2°.- De forma.-

[Firma]
D. ANTONIO SERGNESE
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis

[Firma]
HECTOR ADOLFO ROMERO ALANIZ
Diputado Provincial Dpto. Ayacucho
Vice Presidente Comisión
Legislación General

[Firma]
Ma. GABRIELA CICCARONE de OLIVERA ASHURBE
Diputada Provincial P.J.
Cámara de Diputados - San Luis

[Firma]
GUSTAVO ENRIQUE REVIGLIO
Diputado Pcial. P.J.
Cámara de Diputados - San Luis

[Firma]
ANA ALICIA GOMEZ
Diputada Pcial. P.J.
Cámara de Diputados - San Luis

[Firma]
MARIA ELENA D'ANDREA
Diputada Provincial
Cámara de Diputados - San Luis



Handwritten text in a rectangular box at the top center.



Poder Legislativo
Legislatura de la Provincia de San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

LEY N° 4759

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Art. 1º.- Están sujetos a la presente Ley los Agentes y/o Funcionarios de la Administración Pública Provincial, en ejercicio o en ocasión de sus funciones y las personas a quienes se les/hayan confiado el cometido de recaudar, percibir, transferir, invertir, pagar, administrar o custodiar fondos, valores u// otros bienes de pertenencia del Estado Provincial, o puestos bajo su responsabilidad, como así también los que sin tener/autorización tomen ingerencia en las funciones o tareas mencionadas.-

La responsabilidad se extiende a la irregular gestión de los créditos del Estado, a la entrega o utilización indebida de/bienes a los recursos que no se perciban en tiempo y forma y a los intereses o multas que deban pagarse.-

Art. 2º.- Los comprometidos en el Artículo 1º de la presente Ley // responderán con su patrimonio, por los hechos y omisiones // realizadas a consecuencia, a raíz o con motivo de sus funcio- nes que por su culpa o negligencia causen un daño o perjui- cio a la hacienda del Estado Provincial.-

MARIA EUGENIA MOYANO
Secretaria Legislativa
H. Legislatura de la
Provincia de San Luis

Art. 3º.- Cuando las responsabilidades descriptas en el Artículo 2º de la presente Ley, alcance a los miembros o funcionarios // que trata el Artículo 55 inc. 2º de la Constitución Provin-// cial, el Tribunal de Cuentas le comunicará a la Honorable Le- gislatura de la Provincia y reservará las actuaciones hasta/ que hayan cesado en sus cargos, en cuyo momento recien comen- zarán a correr los plazos de prescripción que establezca la/ presente Ley.-

Poder Legislativo
Provincia de San Luis

///...

ATIVO

Poder Legislativo
Legislatura de la Provincia de San Luis



2..



Cde. LEY N° 4.759

Art. 4°.- La determinación de la responsabilidad patrimonial quedará determinada por el Honorable Tribunal de Cuentas de la // Provincia.-

Art. 5°.- Establecida la responsabilidad de índole patrimonial del/ Sumariado por el Tribunal de Cuentas se efectuará en contra/ del estipendario juicio por daños y perjuicios o repetición/ si correspondiera a iniciarse en la Jurisdicción contencioso/ administrativa, por daños causados a la Administración Públi/ ca, con más sus intereses y costas.-

Art. 6°.- Al efecto de la protección del Estado por la responsabili/ dad de sus funcionarios, se creará un Registro Patrimonial// de funcionarios Públicos Provinciales, y los bienes registra/ dos no podrán ser enajenados bajo responsabilidad del suma/ riado, mientras dure el sumario por parte del Tribunal de // Cuentas, quien podrá solicitar por vía judicial las medidas/ cautelares que estime necesario una vez terminado el sumario/ respectivo.-

Art. 7°.- La acción del Estado tendiente a determinar la responsabi/ lidad de los Agentes de la Administración Provincial inclui/ das las de Entidades Descentralizadas y Empresas del Estado/ percibirán a los diez (10) años de cometido el hecho que im/ ponga tal responsabilidad. Para los funcionarios que trata// el Art. 55 Inc. 26 de la Constitución Provincial, los plazos// de dicha prescripción comenzarán a correr desde la fecha en/ que los mismos hayan cesado en sus cargos.-

Art. 8°.- La presente Ley deroga el artículo 64 de la Ley 3693 y to/ da otra Ley, decreto o disposición que lo contradiga.-

REGISTRO
de la Ley
de San Luis



Poder Legislativo
de San Luis

///...

ATIVO

Poder Legislativo
Legislatura de la Provincia de San Luis



3.-



Cde. LEY N° 4.759

Art. 9°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la Provincia de San Luis, a quince días del mes de octubre del año mil novecientos// ochenta y seis.-



Poder Legislativo
Pcia. de San Luis

José A. Quiroga
JOSÉ ADAN QUIROGA
Presidente H. Legislatura
de la Pcia. de San Luis

[Handwritten signature]
MARIA LUISA QUIROGA
Secretaria Legislativa
H. Legislatura de la
Pcia. de San Luis

FORMACION PARLAMENTARIA
H. Cámara Diputados
San Luis

Legislatura de San Luis



Ley N° 5625

C. de Diputados

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley



ARTICULO 1°.-

JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
Senado Prov. de San Luis

Están sujetos a la presente Ley los Agentes y/o Funcionarios de la Administración Pública Provincial, en ejercicio o en ocasión de sus funciones y las personas a quienes se les hayan confiado el cometido de recaudar, percibir, transferir, invertir, pagar, administrar o custodiar fondos, valores u otros bienes de pertinencia del Estado Provincial, o puesto bajo su responsabilidad, como así también los que sin tener autorización tomen injerencia en las funciones o tareas mencionadas.-
La responsabilidad se extiende a la irregular gestión de los créditos del Estado, a la entrega o utilización indebida de bienes a los recursos que no se perciban en tiempo y forma a los intereses o multas que deban pagarse.-

ARTICULO 2°.-



Legislatura
Senadores
Luis

Los comprometidos en el Artículo 1° de la presente Ley responderán con su patrimonio, por los hechos y omisiones realizadas a consecuencia, a raíz o con motivo de sus funciones que por su culpa o negligencia causen un daño o perjuicio a la hacienda del Estado Provincial.-

ARTICULO 3°.-

Cuando las responsabilidades descriptas en el Artículo 2° de la presente Ley, alcance a los miembros o funcionarios que trata el Artículo 180° de la Constitución Provincial, el Tribunal de Cuentas le comunicará a la Honorable Legislatura de la Provincia y reservará las actuaciones hasta que hayan cesado en sus cargos, en cuyo momento recién comenzarán a correr los plazos de prescripción que establezca la presente Ley.-

ARTICULO 4°.-

La determinación de la responsabilidad patrimonial quedará determinada por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTICULO 5°.-

Establecida la responsabilidad de indole patrimonial del Sumariado por el Tribunal de Cuentas se efectuará en contra del estipendio juicio por daños y perjuicios o repetición si correspondiera a iniciarse en la Jurisdicción contencioso administrativa, por daños causados a la Administración Pública, con más sus intereses y costas.-

ARTICULO 6°.-

JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados San Luis

A efecto de la protección del Estado por la responsabilidad de sus funcionarios, se creará un Registro Patrimonial de Funcionarios Públicos Provinciales, y los bienes registrados no podrán ser enajenados bajo responsabilidad del Sumariado, mientras dure el sumario por parte del Tribunal de Cuentas, quién podrá solicitar por vía judicial las medidas cautelares que estime necesario una vez terminado el sumario respectivo.-

ARTICULO 7°.-

La acción del Estado tendiente a determinar la responsabilidad de los Agentes de la Administración Provincial incluidas las de Entidades Descentralizadas y Empresas del Estado percibirán a los diez (10) años de cometido el hecho que imponga tal responsabilidad.- Para los funcionarios que trata el Art.180° de la Constitución Provincial, los

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



Legislatura de San Luis

C. Do Diputados

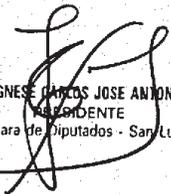
Cde. LEY Nº 5.625

plazos de dicha prescripción comenzarán a correr desde la fecha en que los mismos hayan cesado en sus cargos.-

ARTICULO 8º.- Derogase la Ley Nº 4759.-

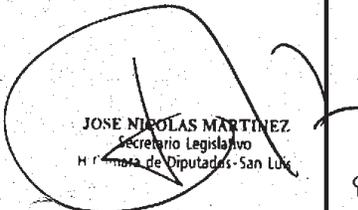
ARTICULO 9º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a doce días de mayo de dos mil cuatro.-
mvm

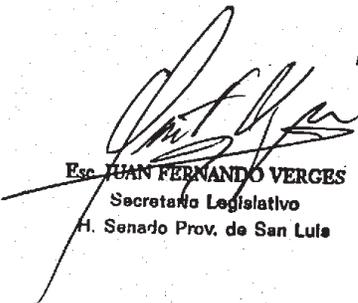

SERGIOS CARLOS JOSÉ ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENÉE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis

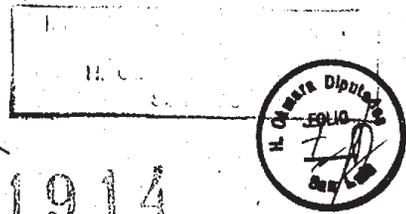

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES FOTOCOPIA


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


JULIÁN CESAR VALLEJO
Pro-Secretario Legislativo
Cámara de Diputados (S.L.)



DECRETO N° 1914 -MC-2004

SAN LUIS, 20 MAY 2004



VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5625; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 5382, se dispuso la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la Provincia de San Luis;

Que de dicho contexto surge la necesidad de adecuar las normativas a los tiempos de cambio, con el fin de ratificar la plena vigencia de los principios de legalidad y seguridad jurídica;

Que dicha Sanción Legislativa, establece que los agentes y/o funcionarios de la administración pública, en ejercicio o en ocasión de sus funciones y las personas a quienes se les hayan confiado el cometido de recaudar, percibir, transferir, invertir, pagar, administrar o custodiar fondos, valores u otros bienes de pertenencia del Estado Provincial, responderán con su patrimonio por daño, perjuicio o negligencia que causen al Estado Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Art.1°.-Cumplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5625.-

Art.2°.-El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado del Capital.-

Art.3°.-Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-





"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

13 SESIÓN ORDINARIA – 13 REUNIÓN – 30 DE JUNIO DE 2004

ASUNTOS ENTRADOS:

I – PROPOSICIÓN DE HOMENAJE:

- 1 - Sin fundamentos de la señora Diputada Rosalinda Lucero de Garcés Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Rendir homenaje a la memoria del General Juan Domingo Perón al cumplirse el 1º de julio un nuevo aniversario de su fallecimiento. Expediente N° 028 Folio 764 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados Domingo Flores, Facundo Endeiza y Héctor Romero Alaniz del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Rendir Homenaje al Ex Presidente General Juan Domingo Perón al recordar el 30º Aniversario de su fallecimiento. Expediente N° 033 765 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II – COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 450-CS-04 adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: Declárase el día 30 de junio del año calendario como "Día de los Compadres". Expediente N° 366 Folio 030 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

b) De otras Instituciones:

- 1 - Oficio N° 800/04 del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 3 en autos caratulados "Rodríguez Alejandro R. C/Gobierno de la provincia de San Luis – Amparo – Expediente N° 18/R/03 mediante el cual se ha dispuesto se remita copia auténtica del diario de sesiones del día 12/11/2003. Por Presidencia a cargo de la señora Diputada Amelia Mabel Leyes Vicepresidente 1º se dio cumplimiento a lo solicitado el día 18 de junio del corriente. (MdeE 649 F 100/04) Expediente Interno N° 378 Folio 137 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y ARCHIVO

- 2 - Nota S/N-04 del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de San Luis, CPN Dugen Armando Endeiza, mediante la cual comunica Ejecución Presupuestaria del año 2003 correspondiente al Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de San Luis. (MdeE 658 F 101/04) Expediente Interno N° 380 Folio 138 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

- 3 - Nota S/N-04 del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de San Luis, CPN Dugen Armando Endeiza, mediante la cual eleva inventario de Muebles y Útiles del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de San Luis. (MdeE 659 F 101/04) Expediente Interno N° 381 Folio 138 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

- 4 - Nota S/N-04 del Comisario Mayor Juan Alberto Guzmán, Jefe División Seguridad del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión Ordinaria día 23 de junio de 2004. (MdeE 660 F 101/04) Expediente Interno N° 382 Folio 138 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y ARCHIVO

- 5 - Nota S/N-04 del Sub Comisario de Cámara Juan Armando Domínguez, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión Ordinaria día 23 de junio de 2004. (MdeE 665 F 102/04) Expediente Interno N° 384 Folio 139 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y ARCHIVO

6 - Nota del señor José Rapisarda de la Oficina de Informática, adjunta CD conteniendo Backup copia de resguardo. En CUATRO (4) tomos impresión de Leyes corregidas. (MdeE 668 F. 103/04). Expediente Interno N° 386 Folio 139 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

7 - Nota del señor José Rapisarda de la Oficina de Informática, adjunta CD conteniendo Backup copia de resguardo. (MdeE 669 F. 103/04). Expediente Interno N° 387 Folio 140 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

III – PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

1 - Nota del señor Luis Foresto Secretario Gremial de las 62 Organizaciones Peronistas, mediante la cual comunica la Constitución de las 62 Organizaciones Justicialistas de San Luis. (MdeE 653 F. 100/04). Expediente Interno N° 379 Folio 138 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2 - Nota del Presidente de la Sociedad Rural “Río Quinto” señor Ricardo Pereyra, mediante la cual solicita de declare de Interés Legislativo la próxima Exposición Rural Anual “Expo 2004”. (MdeE 664 F. 102/04). Expediente Interno N° 383 Folio 139 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE Y DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y MERCOSUR

3 - Nota de la señora Claudia Patricia Rocha, Presidente del Colegio de Abogados y Procuradores de San Luis, adjunta copia de Resolución N° 5 (15-06-04) solicitando la suspensión de las Leyes N° 5545 y 5412 por un plazo de SEIS (6) meses, referidas al Código Procesal Criminal. (MdeE 670 F. 103/04). Expediente Interno N° 385 Folio 139 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

IV – PROYECTOS DE LEY:

1 – Con fundamentos de los señores Diputado Haroldo Bridger y Sésar Rolando Ochoa Inter. Bloque Frente Unidad Provincial (FUP) y Lealtad Sanluisense referido a: Plan de Regularización Impositiva. Expediente N° 367 Folio 030 Año 2004

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

2 – Con fundamentos de los señores Diputados Carlos José Antonio Sergnese, Jorge Osvaldo Pinto, Haroldo Bridger, Mabel Leyes y Jorge Osvaldo Cimoli, referido a: Modificar el Artículo 13 Inciso 1) y el Artículo 24 Inciso 2) de la Ley N° 5651 “Ley Organica del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis”. Expediente N° 368 Folio 031 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

3 - Con fundamentos de los señores Diputados Gustavo Reviglio, Viviana Morán, Carlos José Antonio Sergnese, Héctor Adolfo Romero Alaníz, Ana Alicia Gómez, María Elena D’Andrea y María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre, referido a: DEROGAR las Leyes N° 5625 y 4759 de Responsabilidad Patrimonial de los Agentes y Funcionarios de la Administración Pública. Expediente N° 369 Folio 031 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

V – PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque UCR – Movimiento Ciudadano referido a: DISPONER que en el tratamiento de las Leyes de Revisión, en el marco de la Ley 5382, se resuelvan por votación nominal. Expediente N° 031 Folio 764 año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

2 - Con fundamentos del señor Diputado Fernando Adrián Zeballos del Bloque Nueva Generación referido a: “Modificase el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, en el Título I Capítulo VII Artículo 63 “DE LAS COMISIONES”. Expediente N° 032 Folio 765 año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL



- 3 - Con fundamentos de los señores Diputados Domingo Flores, Facundo Endeiza y Héctor Romero Alaniz del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Adherir al Día Internacional de las Cooperativas, al celebrarse el 109º Aniversario de la Fundación de la Alianza Cooperativa Internacional. Expediente N° 034 Folio 766 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VI - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1- Con fundamentos del señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Conmemorar el día de la Independencia Argentina. Expediente N° 027 Folio 763 año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VII - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputado Haroldo Bridger y Sésar Rolando Ochoa Inter. Bloque Frente Unidad Provincial (FUP) y Lealtad Sanluiseña referido a: Situación de inseguridad por la que atraviesan localidades del Valle del Conlara. Expediente N° 029 Folio 764 Año 2004

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 2 - Con fundamentos de los señores Diputado Haroldo Bridger y Sésar Rolando Ochoa Inter. Bloque Frente Unidad Provincial (FUP) y Lealtad Sanluiseña referido a: Situación planteada entre la empresa CIBA SA y el Poder Ejecutivo de la Provincia. Expediente N° 030 Folio 764 Año 2004

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VIII - DESPACHOS DE COMISION:

- 1 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 359 Folio 028 Año 2004, Proyecto de Ley referido a: Incorporar artículos a la Ley N° 5612 "Ordenamiento Administrativo de los Recursos Humanos Policiales". Miembro Informante diputado Jorge Osvaldo Pinto.

DESPACHO N° 230 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 2 - De la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente en el Expediente N° 362 Folio 029 Año 2004, Proyecto de Ley referido a: La provincia de San Luis se adhiere a la Ley Nacional N° 24.051 de Residuos Peligrosos. Miembro Informante diputado Nilo Miguel Vilchez.

DESPACHO N° 231 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 3 - De la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente en el Expediente N° 300 Folio 008 Año 2004, Proyecto de Ley referido a: Ratificación del Pacto Federal Ambiental y de adhesión al COFEMA. Miembro Informante diputado Nilo Miguel Vilchez.

DESPACHO N° 232 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 4 - De la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente en el Expediente N° 363 Folio 029 Año 2004, Proyecto de Ley referido a: Modificar el Inciso a) del Artículo 11 de la Ley N° 5462 referida a: "Cotos de Caza". Miembro Informante diputado Nilo Miguel Vilchez.

DESPACHO N° 233 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

IX - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
mvm/JS 29/06/2004



referido a declarar el día 30 de junio del año calendario como el Día de los Compadres; también tratamiento sobre tablas respecto al Romano IV, Punto 2, modificación al artículo 13 y artículo 24 de la Ley 5651, Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiendo que en el Sumario figura como Ley Orgánica del Superior Tribunal; también vamos a solicitar sobre tablas el Romano IV, Punto 3 referido a la derogación de la Ley 5625 - 4759 de Responsabilidad Patrimonial de los Agentes y Funcionarios de la Administración; también pedimos el tratamiento sobre tablas del Romano V, Punto 3 referido a adherir al Día Internacional de las Cooperativas; también tratamiento sobre tablas respecto al Romano VIII, Punto 2, referido a la adhesión de la provincia a la Ley Nacional 24051 de Residuos Peligrosos; también tratamiento sobre tablas del Romano IV Punto 1, perdón, y el tratamiento sobre tablas del Romano VII solicitud..., perdón...

Sr. Presidente (Sergnese): Perdón, ¿IV Punto 1 Diputada?

Sra. Estrada: Perdón, perdón, quedamos ahí. Vuelvo a repetir, la última solicitud sobre tablas es Romano VIII Punto 2.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien, gracias.

Habiendo proposición de homenaje y en uno de los casos se ha solicitado apartamiento del Reglamento y tratamiento sobre tablas, vamos a votar en primer lugar este pedido de tratamiento sobre tablas y apartamiento del Reglamento del Punto I, 3, que es un pedido de homenaje a los Empleados Legislativos por ser el día 6 de julio el Día del Empleado Legislativo. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Aprobado por Unanimidad el apartamiento del Reglamento y tratamiento sobre tablas de ese homenaje, entonces vamos a tratar primero las cuestiones de homenaje y luego vamos a continuar con el tratamiento de los temas.

Habiendo una proposición de homenaje a la memoria del Presidente Juan Domingo Perón, en realidad hay dos expedientes que se han unificado, no se si van a hacer..., ¿quién va a hacer la proposición de homenaje Diputada, en forma conjunta?

Sra. Estrada: Sí, vamos a solicitar la unificación de los dos proyectos...

Sr. Presidente (Sergnese): Ya ha sido aprobado eso Diputada, ¿quién va a hacer el homenaje?

Sra. Estrada: El homenaje lo va a hacer el Diputado Flores, la Diputada Garcés y todo otro que solicite la palabra.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien, tiene la palabra el Diputado Domingo Flores.



Ley que modifica el Art. 3° inciso 1) y Art. 24 inciso 2) de la Ley 5.651 Ley Orgánica de Tribunales

Tiene la palabra Diputada Nora Estrada.

Sra. Estrada: Señor Presidente, bueno, las razones para tratar en forma urgente es que debido al momento que ratificamos las leyes, se incurrió en un error de tipografía y ha quedado una de las disposiciones el Art. 24 inciso 2) mal redactado, casualmente, por haberse omitido algunas palabras. Respecto al inciso 1), se vuelve al texto original, situación que fue acordada con los interesados o los sectores que intervienen, en lo que se refiere a esta ley. Por lo tanto, creemos nosotros estar satisfaciendo un interés legítimo de las partes y estamos corrigiendo un error material que se había cometido.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada; si ningún otro Diputado hace uso de la palabra. Vamos a pasar a votar el pedido de tratamiento sobre tablas del Romano IV, Punto 2. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Aprobado por unanimidad.

Pasamos ahora, al Romano IV, Punto 3, se trata de un Proyecto de Ley: que deroga las leyes 5.625 y 4759 de Responsabilidad Patrimonial de los Agentes y Funcionarios de la Administración Pública, Expte. 369 -031 año 2.004.

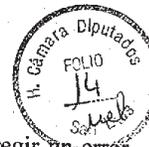
Tiene la palabra la Diputada Nora Estrada.

Sra. Estrada: Gracias, Señor Presidente, las razones para el tratamiento sobre tablas y urgente de estos proyectos de derogación de la Ley 5.625 y 4.759 surgen, no es cierto, de la situación de hecho que se ha producido y de derecho, de que nos encontramos con dos regimenes que establecen la responsabilidad patrimonial de los agentes, uno de ellos contemplado en la Ley 5.625 y 4.759. Y el otro, en la Ley Orgánica del Tribunal de Contralor de la Provincia; por lo tanto, se hace urgente y necesario derogar para evitar esta superposición de regimenes que en el fondo se refieren a los mismos temas. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada. Si ningún otro Diputado hace uso de la palabra. Vamos a someter a votación la solicitud de tratamiento sobre tablas del Romano IV, Punto 3. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

20 votos, aprobado por dos tercios.



Y la segunda modificación es al Inciso 2) del Artículo 24º, que trata de corregir un error material en la impresión de este artículo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Por las faltas u omisiones que en general se cometan en el desempeño del cargo, por desarreglos de conductas, por actos, publicaciones escritas o dictámenes judiciales, o manifestaciones que atenten contra la autoridad, respeto y dignidad o decoro de los superiores jerárquicos, de sus iguales o inferiores, o profesionales y partes intervinientes en las causas.

Estas faltas harán pasibles de sanciones disciplinarias a quien las cometiere, sin perjuicio de someter al autor al correspondiente proceso penal o de enjuiciamiento en su caso.”

Como ya dije, se corrigió un error material, cuando decía: “superiores jerárquicos”, en un error de tipeo se había puesto simplemente la letra “s”.

Con estas modificaciones, Señor Presidente, creo que hemos dado cumplimiento a la petición efectuada por los empleados del Poder Judicial, por lo que solicito la aprobación en general y en particular de este Proyecto. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada.

Si ningún otro Diputado solicita la palabra, se clausura el debate y se va a someter a votación el Proyecto de Ley, en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sirvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Sergnese): Aprobado por unanimidad.

Con el voto afirmativo, por unanimidad, de los Señores Diputados se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su Revisión.

Pasamos ahora al Proyecto de Ley que está en el Romano IV, Punto 3), Expediente N° 369, Folio 031, Año 2.004, que propone la derogación de las Leyes N° 5.625 y N° 4.759.

Tiene la palabra el Miembro Informante, el Diputado Reviglio.

Sr. Reviglio: Gracias, Señor Presidente. En base a una presentación que hizo el Tribunal de Cuentas, se ha elaborado por parte de algunos Diputados un Proyecto de Ley que tiende a remediar esta cuestión de superposición o contrariedad de algunas Leyes que han surgido en la Revisión; que de acuerdo a lo manifestado por el Tribunal de Cuentas, a través de su Presidente, surge que efectivamente la Ley N° 4.759, Responsabilidad Patrimonial de los Funcionarios Públicos, fue dictada en el año 1.986, e implícitamente derogada con posterioridad en el año 1.994, cuando se dictó la Ley N° 4.989, la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.



En el marco de la Revisión de Leyes se dispuso ratificar el contenido de la Ley N° 4.989 con el dictado de la Ley N° 5.454, que es la ratificación de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas; ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES

30/06/04

12:03 Hs.

//// también con posterioridad en el proceso de Revisión de leyes, se dispone ratificar la Ley 4759, mediante el dictado de la Ley N° 5625 sin advertir que la misma estaba implícitamente derogada con la Ley 4989, la Ley de Tribunal de Cuentas, no se deroga explícitamente la 4759, por lo que corresponde su derogación en este momento, porque hay una regla que dice que toda norma posterior deroga lo anterior; por eso Señor Presidente, es necesario tratar sobre tablas y aprobar sobre tablas esta Ley para volver al marco jurídico vigente hasta la sanción de la ley 5625, y de esta manera cuestiones parecidas que estaban en contrariedad y que efectivamente lo que decía la 4759, estaba en el Capítulo 11, de la Ley Orgánica de Tribunal de Cuentas, quede efectivamente esta ley y se proceda a derogar la Ley 5625 y 4759. Nada más Señor Presidente.

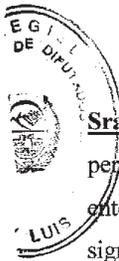
Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Bridger.

Sr. Bridger: Gracias, Señor Presidente. En el afán de poder trabajar bajo el marco de la ley de Revisión de Leyes y en ese tiempo perentorio que nos exigía el plazo original de la revisión de leyes, llevó a muchas ratificaciones en las cuales no estuvimos de acuerdo. Y, voy a traer a colación dos temas, lo que se pretende hacer con esta ley es lo que planteó este Bloque acerca con el Código de Procedimiento Criminal, que parecería que no se puede hacer con el Código de Procedimiento Criminal, pero el oficialismo pide que se haga esto con esta ley. Y, también decirle a la Señora Diputada Estrada, que así como le contestó al Diputado Zeballos en el tema planteado cuando pidió Zeballos modificación del Reglamento le..., hay que ganar las elecciones para tener los votos suficientes para modificar el Reglamento, también hay que ganar las elecciones para ratificar leyes con estas equivocaciones. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Pinto.

Sr. Pinto: Realmente Señor Presidente, no entendí el último párrafo, pero dentro de dos años tenemos elecciones así que no hay ningún problema, vamos a contar los votos el próximo año, seguramente, Señor presidente. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado. Si ningún otro Diputado hace uso de la palabra... tiene la palabra la Diputada Sosa Lago.



Sra. Sosa Lago: He quedado desorientada con la expresión final del Diputado Bridger, pero voy a dar mi criterio por las dudas, para que se contrarreste cualquier cosa que no entendí, porque tener los votos es tenerlos siempre, mantenerlos si es lo que se quiere significar es la constante que hemos venido haciendo desde hace veinte años, cuando uno conforma un partido, es un equipo de trabajo con políticas públicas interesantes, cuando se tiene como hoy, la alegría de festejar la inclusión social de todos los puntanos, cuando se baja la tasa de desempleo, cuando la crisis asola el Territorio Argentino y en San Luis se fortalecen las instituciones es un exámen diario y permanente.

Respecto de los errores o rectificaciones que se realicen en la legislación Provincial, también es virtud de la libertad con que, este partido al que pertenezco, que es el que conduce la Provincia y es mayoritario en la Cámara, permite que nos desempeñemos en democracia y significa equivocarse y corregir el hecho de entender que se gobierna para el pueblo, con el pueblo y por el pueblo y que no se sirve uno del pueblo, por eso las correcciones tienen que ver con las expectativas del pueblo al que representamos en su mayoría. Nada más Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señora Diputada.

Previo, con todo respeto y sin querer privar del uso de la palabra a ningún Diputado, me voy a permitir recordarles que estamos en el debate de un Proyecto de Ley concreto, entonces, las intervenciones tienen que ser sobre ese tema, creo que hemos derivado el debate a una cuestión que no tiene absolutamente nada que ver con el tema que estamos tratando, estamos tratando un Proyecto de Ley concreto.

Le voy a pedir a los Señores Diputados, que si quieren usar la palabra se la voy a dar, pero para que hablemos de este tema.

Tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias. Coincido con usted Presidente, esto ya pasó anteriormente en el transcurso de sesión donde estamos tratando un tema y se habló de otro, de todos modos lo mío va a ser muy breve, cada tanto en este Recinto, en las expresiones de los Señores Legisladores del oficialismo se habla y, es tapa del diario de hoy, del pleno empleo, quiero que me lo expliquen porque en el Despacho de Comisión de esta Legislatura, donde rechazan un Proyecto de la Diputada Sirabo, diciendo que la gente del Plan de Inclusión no es empleada, por eso no se le puede pagar el aporte jubilatorio ni el Salario Mínimo, entonces, no se si están empleados o no están empleados, si hay empleo o no hay empleo. Nada más Señor Presidente.



Sr. Presidente (Sergnese): Bueno, veo que los Diputados, está bien, reconozco que es breve, reconozco que la interrupción que pidieron antes también fue breve, pero creo que ambas cosas desvirtuaron el debate en esta Cámara, yo no voy a justificar ninguna de las formas de desvirtuación del procedimiento de la Cámara, de todos modos les pediría que si alguien tiene deseos de hablar concretamente sobre el Proyecto de Ley que estamos tratando le doy la palabra, sino vamos a pasar a votación, se va a clausurar el debate y vamos a pasar a votación. Si nadie más solicita la palabra para hablar del tema en debate se clausura el debate y se somete a votación el Proyecto de Ley, en el Expediente 369, Folio 031/04. Los que estén..., vamos a pasar a votar en general y en particular, en realidad tiene un solo artículo que es el de derogación, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

23 votos por la afirmativa, aprobado por dos tercios.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, por dos tercios, se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

Pasamos ahora al punto Romano V, apartado 3, Proyecto de Resolución, presentado por el Bloque M.N.yP, Adherir al Día Internacional de las Cooperativas a celebrarse el 109 aniversario de la fundación de la Alianza Cooperativa Internacional, Expediente N° 034, Folio 766/04. Miembro Informante Diputado Domingo Flores, tiene la palabra Diputado Domingo Flores.

Sr. Flores: Gracias Señor Presidente.

En el año 1923, el Comité Ejecutivo de la Alianza Cooperativa Internacional, ACI, encomendó conmemorar el Día Internacional de Cooperativas, es así que la Asamblea General de las Organizaciones de las Naciones Unidas en el año '92 a través de una Resolución, proclamó la necesidad de realizar un Día Internacional de las Cooperativas, a partir del mes de julio del año 1.995 en conmemoración de la creación del ACI.

Este grupo, el ACI, reúne Organizaciones Cooperativas de cien países que cuentan con setecientos millones de miembros, fue fundada en el año 1895, y se invitó, a través de la Organización de las Naciones Unidas, a todos los Gobiernos, Organizaciones Internacionales, Cooperativas Nacionales e Internacionales a observar anualmente este Día Internacional de las Cooperativas, reconociendo que las mismas estaban pasando a ser un factor indispensable del desarrollo económico y social. Es así que se comenzó a celebrar el primer sábado de cada mes de julio, este día Internacional de las Cooperativas.

E 369 F 031/04

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



San Luis

H. Cámara de Diputados



Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

- ARTICULO 1º.- DEROGAR las Leyes N° 5625 y 4759.-
- ARTICULO 2º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a treinta días de junio de dos mil cuatro.-

RS

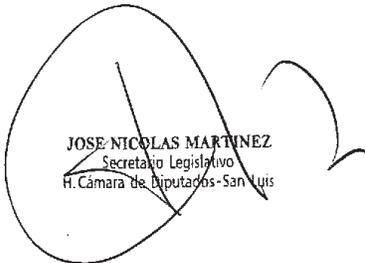
ES COPIA

FIRMADO:

DON JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados


*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*


JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 30 de junio de 2004.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 369 Folio 031 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: "DEROGAR las Leyes N° 5625 y 4759.-", conjuntamente con sus antecedentes -legajo- que consta de () fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

SR. JOSÉ NICOLÁS MARTINEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JOSÉ NICOLÁS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis

NOTA N° 479 -DL-04

rs



153

Comisión de Senadores
Pueblo de Desempeño Legislativo N.º 479-DL-2004
Adjuntas Expediente N.º 369 folio 031/2004 con Media Solicitud
referida a: DEROGAR las leyes N.º 5625 y 4759 de Responsabi-
lidad Patrimonial de los Agentes y Funcionarios de la Adminis-
tración Pública. Cuenta de (15) plus.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Anterior: Lucy Lopez VENUELO PONT

Ofic. Receptor: Se. Jy 30/06/04 Hora: 14:00

Firma: [Signature] Atención Se. Jy



Si
Se
Otro

52



RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LOS AGENTES Y FUNCIONARIOS DE LA

ADMINISTRACION PUBLICA



Sra. Barroso.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento Libertador General San Martín.

Sra. Barroso.- Señor presidente, señores senadores: el presente Proyecto de Ley deroga las Leyes Nros. 5625 y 4759, referidas a la

8

responsabilidad patrimonial de los agentes y funcionarios de la Administración Pública. Es necesario poner de manifiesto que la Ley N° 4759 fue dictada en el año 1986 e implícitamente derogada con posterioridad en el año 1994, cuando se dictó la Ley N° 4989, Orgánica del Tribunal de Cuentas.

En el marco de revisión de leyes se dispuso ratificar la Ley N° 4989 con el dictado de la Ley N° 5454. Asimismo, siempre en el marco de revisión de las leyes se dispuso ratificar la Ley N° 4759 mediante la Ley N° 5625, no teniendo en cuenta que la misma estaba implícitamente derogada. Con la sanción de la Ley N° 4989 no se deroga implícitamente la Ley N° 4759, por lo que corresponde su derogación, correspondiendo volver al marco jurídico vigente hasta la sanción de la Ley N° 5625. Por lo precedentemente expuesto solicito a los señores senadores quieran apoyar el presente Proyecto con sus modificaciones. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Está a consideración de los señores senadores. Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra ponemos a votación el Proyecto. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

E 369 F 031/2004



Legislatura de San Luis

Ley N° 5657

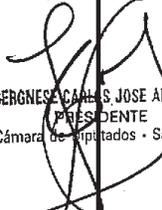


El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

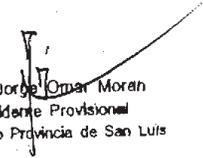
ARTICULO 1°.- DEROGAR las Leyes N° 5625 y 4759.-

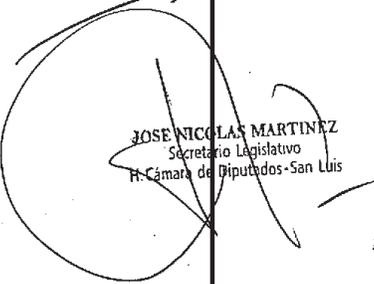
ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a siete días del mes de Julio del año dos mil cuatro.-
aeo

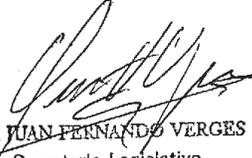

SERGIO CARLOS JOSÉ ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Sdr. Jorge Omar Moran
Presidente Provisional
H. Senado Provincia de San Luis

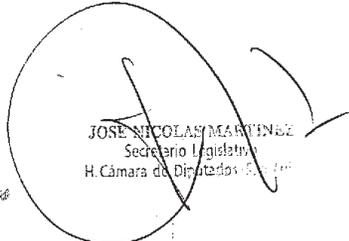

JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES FOTOCOPIA


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 7 de Julio de 2.004.-

Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5657 . Sancionada en Sesión del día 7 de Julio de 2.004, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-

aeo

[Signature]
Esc. **JUAN FERNANDEZ VERGES**
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

[Signature]
Sdor. **Jorge Omar Moran**
Presidente Provisional
H. Senado Provincia de San Luis

NOTA N° 462 -HCS-2004-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 21.07.2004	Hora: 11:00
Fojas: Dos (2)	<i>[Signature]</i>
	FIRMA

Secretaría de - F o r m a s V a r i a s	
N° de	412/147/2004. E 16 21/07/04
Destino:	A conocimiento
Salidó:	Voivó
Archivo:	<i>[Signature]</i>
	Firma



Legislatura de San Luis



Ley N° 5657

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

ARTICULO 1°.- DEROGAR las Leyes N° 5625 y 4759.-

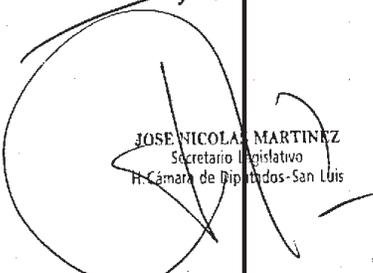
ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a siete días del mes de Julio del año dos mil cuatro.-
aeo


SERGIO CARLOS JOSÉ ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Sdr. Jorge Omar Moran
Presidente Provisional
H. Senado Provincia de San Luis


JOSE NICOLÁS MARTÍNEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

SAN LUIS, MIERCOLES 4 DE AGOSTO DE 2004

LEY Nº 5657
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON
FUERZA DE
LEY

ARTICULO 1º.- DEROGAR las Leyes Nº 5625 y 4759.
ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder
Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable
Legislatura de la Provincia de San Luis, a siete días
del mes de Julio del año dos mil cuatro.

JORGE OMAR MORAN
Pres. Prov. -Hon.Cám.Sen.

Juan Fernando Vergés
Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Pres.-Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 2994-MC-2004
San Luis, 12 de Julio de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5657; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial Nº 5382, se dispuso la revisión de la totalidad de la
legislación vigente en la Provincia de San Luis;

Que de dicho contexto surge la necesidad de adecuar las normativas a los
tiempos de cambio, con el fin de ratificar la plena vigencia de los principios de
igualdad y seguridad jurídica;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de La Provincia de San
Luis, la Sanción Legislativa Nº 5657.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Vice Ministro
Secretario de Estado del Capital.

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Lucía Teresa Nigra

H. CAMARA DE DIPUTADOS
ARCHIVO

Bibltto. Nº. _____ Año _____

SAN LUIS, MIERCOLES 4 DE AGOSTO DE 2004

**LEY Nº 5657
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON
FUERZA DE**

LEY

ARTICULO 1º.- DEROGAR las Leyes Nº 5625 y 4759.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a siete días del mes de Julio del año dos mil cuatro.

JORGE OMAR MORAN

Pres. Prov. -Hon.Cám.Sen.

Juan Fernando Vergés

Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

Pres. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 2994-MC-2004

San Luis, 12 de Julio de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5657; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial Nº 5382, se dispuso la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la Provincia de San Luis;

Que de dicho contexto surge la necesidad de adecuar las normativas a los tiempos de cambio, con el fin de ratificar la plena vigencia de los principios de legalidad y seguridad jurídica;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de La Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5657.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Vice Ministro Secretario de Estado del Capital.

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Lucía Teresa Nigra

**H. CAMARA DE DIPUTADOS
ARCHIVO**

Biblio. Nº. _____ Año _____